

03/04/2024



MinCiencia

Proyecto de ley Transferencia de tecnología y conocimiento

Boletín 16.686-19

minciencia.gob.cl

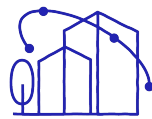
Antecedentes



— ¿Qué es la Transferencia Tecnológica y de Conocimiento?

La **transferencia de tecnología y conocimiento** es una parte del proceso de innovación tecnológica que permite que el conocimiento avance en el camino desde su creación a su uso por la sociedad, que culmina con la generación de nuevos productos y servicios.

Los **procesos de transferencia tecnológica** son complejos e interactúan instituciones académicas y de investigación, agencias gubernamentales, la industria ligada a la tecnología y su efectividad impacta en el crecimiento y el desarrollo de los países.



— La transferencia de tecnología y conocimiento en la innovación tecnológica

- Facilita la creación de nuevos productos y servicios.
- Promueve la aplicación práctica de hallazgos científicos conocimiento en general.
- Impulsa el crecimiento económico y desarrollo sostenible.
- Fomenta la colaboración activa entre diferentes sectores.
- Conocimiento es esencial para el bienestar de los ciudadanos.



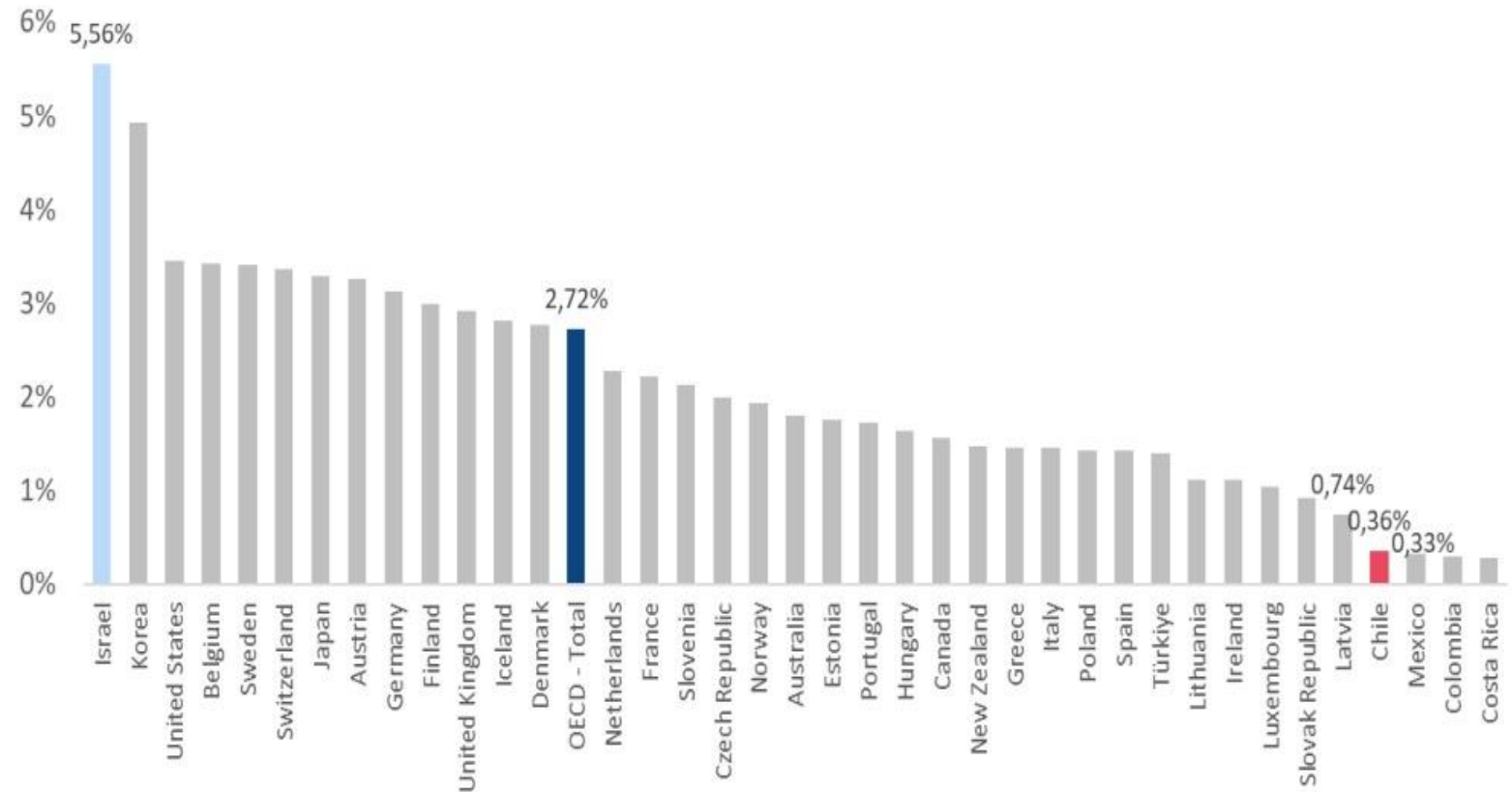
Papel de las IES en el desarrollo de tecnologías

- 1. PageRank (algoritmo de búsqueda de Google):** Larry Page y Sergey Brin, estudiantes de doctorado de la Universidad de Stanford, desarrollaron el algoritmo PageRank, que se convirtió en la base del motor de búsqueda de Google. Su trabajo pionero en la universidad sentó las bases para la revolución de la búsqueda en línea.
- 2. Disipación sísmica:** El Ing. Juan Carlos de la Llera junto con su equipo en la UC han desarrollado sistemas de disipación sísmica para construcción que se utilizan regularmente en Chile y el mundo desde hace más de 20 años.

En comparación a los países miembros de la OCDE, Chile está entre los países que menos invierte en I+D respecto a su PIB

Gasto en I+D como porcentaje del PIB de los países miembros de la OCDE
año 2021 (o último disponible)

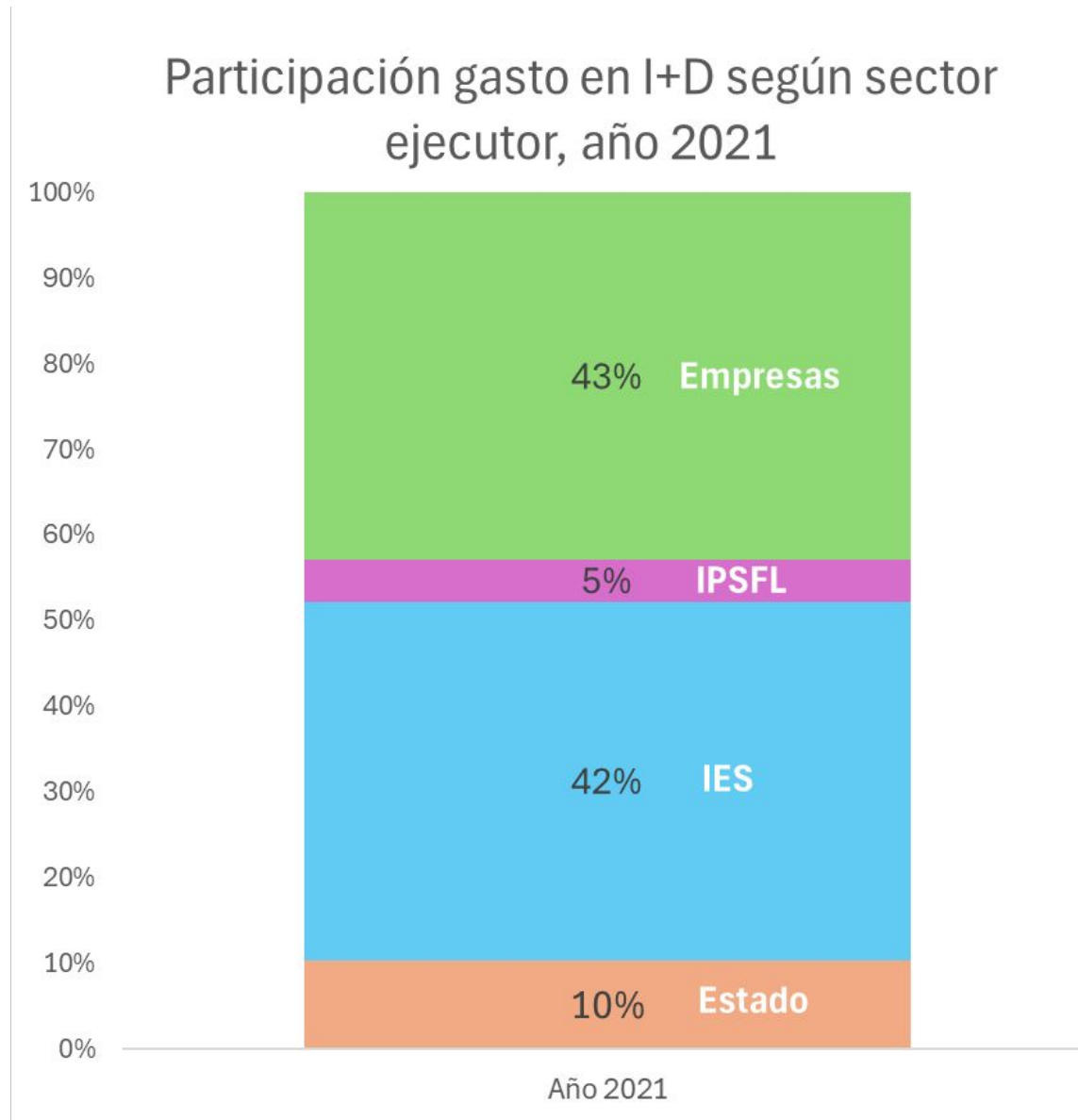
- En promedio, los países de la OCDE invierten el **2,72%** de su PIB en actividades de I+D, en comparación al 0,36% de Chile.
- Solo los otros miembros latinoamericanos, México, Colombia, Costa Rica reportan un gasto en I+D respecto al PIB menor al de Chile.



Fuente: OECD.Stat extraído el 18 de octubre de 2023

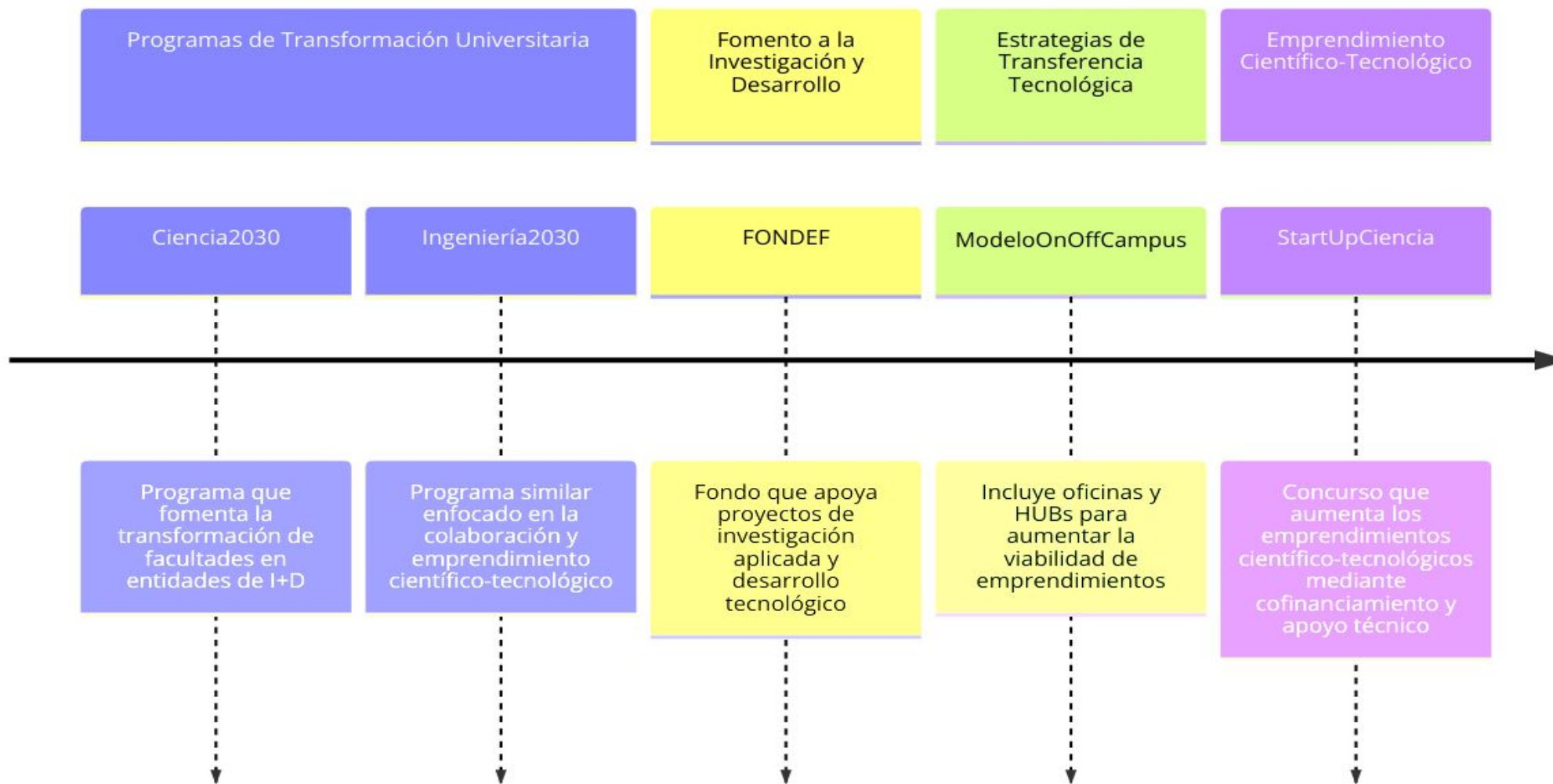
Nota: El dato de Chile fue calculado a partir de metodología bifásica

Participación público-privada en I+D en Chile



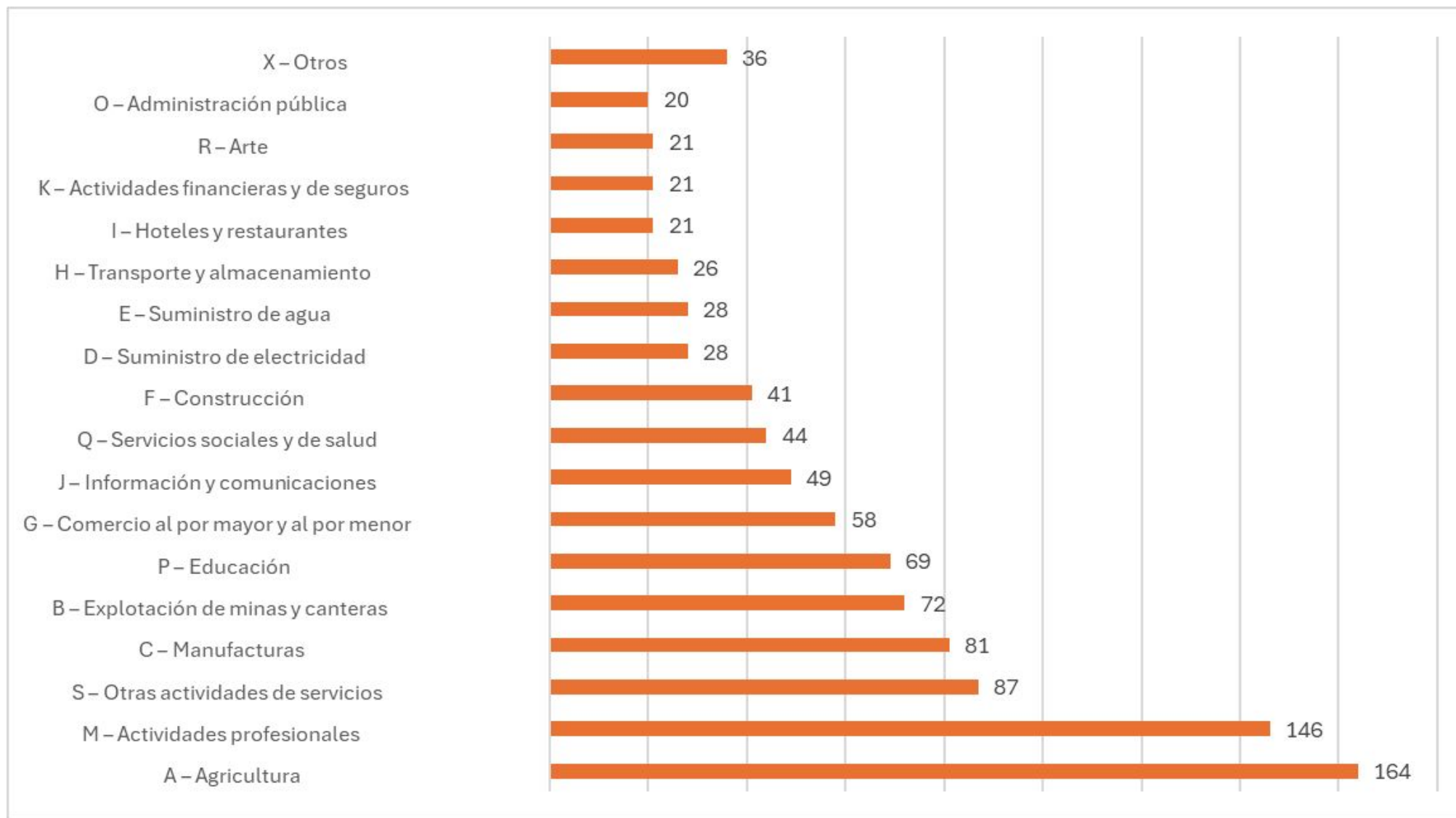
¿Qué ha hecho Chile en esta materia?

Programas, iniciativas y políticas de fomento a la transferencia de tecnología



Panorama EBCT en Chile

Nº de EBCT registradas por sector de impacto



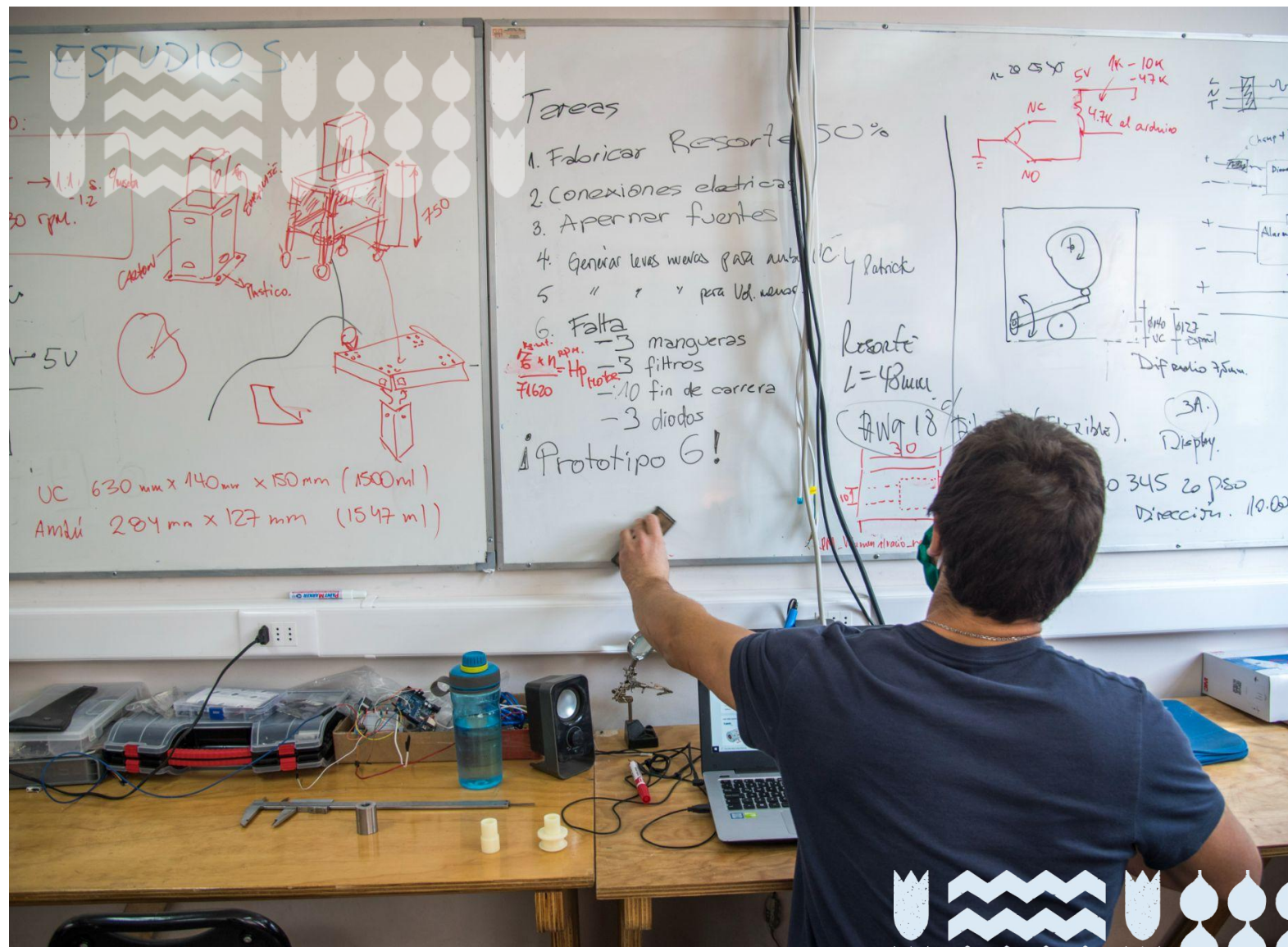
Ejes del proyecto de ley

—



Eje 1.

Levantar trabas al proceso de Transferencia de Tecnología y Conocimiento: foco en IES.



Startups provenientes desde IES

	Situación Actual	Proyecto de ley
Formación de startups provenientes de las IES	<ul style="list-style-type: none">- Investigadores de IES estatales están impedidas de participar en spin offs universitarios.- IES privadas pueden bajo supuestos muy restringidos.	Se levanta esta restricción, en la medida que se trate exclusivamente de empresas de base científico-tecnológica (definidas por ley).
Participación de docentes en las IES	Investigadores de IES estatales están impedidas de participar en spin offs universitarios (funcionarios públicos).	Se permite, en la medida que: (i) la IES estatal tenga participación total o parcial en la EBCT; o (ii) cuando la EBCT utilice derechos de propiedad intelectual o industrial transferidos desde una IES estatal.
Licenciamiento de tecnología desde la IES a la startup universitaria	Se permite licenciar hasta por un máximo de 200 UTM.	Se permite, siempre que se trate de contratos que tengan por objeto transferir tecnología a la EBCT o acceder a productos o servicios necesarios para tal fin. Además, estarán sujetos a la fiscalización de la Superintendencia de Educación Superior y además CGR (en el caso de IES estatales).

Eje 2.

Gestión del conocimiento desde el Estado: Investigación en IES y el Repositorio



Gestión del conocimiento desde el Estado

- Investigación en IES.
- Deber de fomento de la ciencia abierta.
- **Repositorio nacional de conocimiento e información científica y tecnológica:** a cargo de la ANID, cuya finalidad será recolectar, clasificar, conservar, promover y difundir el conocimiento científico y tecnológico existente en el país.

Contenido:

- ❑ Antecedentes relativos a las postulaciones a fondos públicos adjudicados;
- ❑ Información, conjuntos de datos, publicaciones u otras obras de carácter científico o tecnológico;
- ❑ Información necesaria para identificar registros y/o solicitudes de derechos de propiedad industrial o variedades vegetales, así como obras protegidas por derechos de PI en el territorio nacional.

Eje 3.

Equilibrio entre protección y acceso al conocimiento: Investigaciones financiadas por el Estado desde y para nuestro desarrollo.



Protección y acceso al conocimiento.

- **Proyectos de investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos:**
 - ❖ Se establece posibilidad de proteger por PI o declarar intención de proteger posteriormente, informando de esta circunstancia a la ANID. Reglamento regulará los plazos.
 - ❖ Si no quiere proteger o no demuestra interés: conocimiento entra al dominio público por la vía del Repositorio.

- **Otros: Reglas de transparencia y transferencia de PI.**

Estructura del proyecto de ley



Estructura del proyecto de ley

Catorce artículos permanentes y dos artículos transitorios.

Pilares:

- Dota de contenido al concepto de investigación en IES como una de sus funciones esenciales y crea el Repositorio Nacional de Conocimiento e Información Científica y Tecnológica.
- Establece el deber de fomento de la ciencia abierta en las IES, en su esfera de autonomía.
- Establece el deber de fomento del Estado de proyectos de investigación, creación y transferencia e intercambio de tecnología y conocimiento.
- Establece un estatuto legal de transferencia de tecnología y conocimiento, con especial énfasis en que las IES y sus investigadores puedan crear o participar en EBCT desarrolladas a partir de resultados de investigación.
- Régimen de derechos de intervención actualizado en proyectos financiados con fondos públicos.
- Modificaciones a otras normas tendientes a eliminar posibles trabas vinculadas a la transferencia y gestión de la tecnología y conocimiento.

¿QUÉ GANA CHILE CON EL PROYECTO DE LEY?

- Conecta a las IES con las necesidades del país, la sociedad y su industria.
- Potencia la investigación desde Chile.
- Conocimiento como motor de nuestro desarrollo.
- Enriquece nuestro dominio público.
- Más y mejor empleo.



MINCIENCIA.GOB.CL



[@min_ciencia](https://twitter.com/min_ciencia)



[@min_ciencia](https://www.instagram.com/min_ciencia)



[/MinisterioDeCiencia](https://www.facebook.com/MinisterioDeCiencia)



[/min_ciencia](https://www.youtube.com/min_ciencia)

